CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID Nº 239224

Entre **LA DIRECCION NACIONAL ESTRATEGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Avda. Stma. Trinidad casi Pasaje Francia , representado para este acto por el Prof. Dr. José Marín Massolo, Director Nacional de la Dirección Nacional de los Recursos Humanos en Salud, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A** , domiciliada en Avda. Rca. Argentina 2278, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la el Sr. Jorge Abente Saralegui con Cédula de Identidad N°440.619 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DNERHS – MSP y BS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DNERHS – MSP y BS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por la empresa adjudicada
3) La Notificación de Adjudicación de los oferentes
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **el Subgrupo 340, objeto del gasto 343** incluidos en el Presupuesto

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

Dr José D Marin Massolo
Director Nacional
Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 14 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID N° 239224

General de la Nación 2012 hasta la suma de de Gs 2.792.479 (guaraníes dos millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **239224.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2012, convocado por la SubUOC 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, La adjudicación fue realizada por Resolución DNERHS N° 06/12.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de este Contrato desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2012.

6. DESCRIPCION DE LOS INSUMOS PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL MISMO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL ESTRATEGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD
DNERHS

Prof Dr José D Marín Massolo
Director Nacional
Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

DNERHS
Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID Nº 239224

Item	Descripción	Cantidad	CCP S.A			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	FLUORESCENTE DE 36 W. PARA ILUM. TUBULAR	30	OSRAM	BRASIL	3.720	111.600
2	FLUORESCENTE DE 36 W. PARA ILUM. TUBULAR DE 20 W CORTO	25	OSRAM	BRASIL	2.680	67.000
5	TUBO FLUORESCENTE CIRCULAR DE 22 W	20	OSRAM	INDONESIA	6.655	133.100
6	INCORPORADO PARA 220V Y 10 AMPERE INCLUYE SOPORTE DE FIJACION DISEÑADO	2	EXATRON	BRASIL	17.362	34.724
7	REACTANCIA 1X36 . PARA ILUM. TUBULAR NEGRO CON ARRANCADOR PARA ILUMINACION TUBULAR - PARA REPUESTO	50	AR	CHINA	6.000	300.000
8	PILA ALCALINA AA, PAQUETE X 4 UNIDADES	120	PANASONIC	BRASIL	7.883	945.960
9	PILA ALCALINA AAA. PAQUETE X 4 UNIDADES	35	PANASONIC	BRASIL	9.502	332.570
10	BATERIA 9V. PARA MICROFONO INALAMBRICO	35	PANASONIC	BRASIL	11.335	396.725
12	PROLONGADOR DE 5 METROS CON 5 SALIDAS	22	KALOP	ARGENTINA	21.400	470.800
						2.792.479

Stma. Trinidad y Pasaje Francia. Asunción

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL ESTRATEGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD
DNERHS

José D Marin Massolo
Director Nacional
Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID Nº 239224

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco HSBC Cuenta Corriente moneda local 001-058221-001.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: Desde la Firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2012.

7.2 **° El Lugar de la entrega:** La Entrega del Servicio se realizara en: **Instituto Nacional de Salud,** sitio en Avda. Santisima Trinidad casi Pasaje Francia, Fono: (595-21)296-210.

7.3 Plan de Entrega: Se deberá entregar el servicio adjudicado en el plazo de 10 días. a partir de la Recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso. En caso de que dicha multa supere el 10% del monto total adjudicado el contrato sera rescindido.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:V1=P*

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

Dr José D Marin Masso
Director Nacional
Dirección Nacional Estrategica
Recursos Humanos en Sa

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID Nº 239224

{(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

{ 12. **V1=P* (CMC/Co)-1** }

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Mayo de 2012.

Firmado por la SUB UOC 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el PROF. DR. JOSE MARIN MASSOLO, DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD (CONTRATANTE)

Firmado por CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CONTRATISTA)
JORGE ABENTE SARALEGUI

Prof. José D Marin Massolo
Director Nacional
Dirección Nacional Estratégica
Recursos Humanos en